

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALVARO JAVIER BARON HERNANDEZ
DEMANDADO	JOSÉ DAVID GUTIERREZ RESTREPO
RADICADO	173804089003-2019-00013-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 29 de junio de 2021

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALVARO JAVIER BARON HERNANDEZ
DEMANDADO	JOSÉ DAVID GUTIERREZ RESTREPO
RADICADO	173804089003-2019-00013-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandada, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 29 de junio de 2021

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario